

Cuidado infantil Familiar Certificado (CF)

Lista de verificación de revisión de salud y seguridad



Información sobre visitas y especialista en licencias

Visita anunciada de salud y seguridad Fecha de visita: _____ Número de Visita: _____

Fecha de caducidad: _____

Especialista en licencias (EL): _____ Número de teléfono de EL: _____

Información general del programa

Nombre del programa: _____ Número de licencia: _____

Dirección del programa: _____

Correo electrónico: _____ Número de teléfono: _____

Dueño: _____

Proveedor: _____ Proveedor sustituto: _____

Detalles del programa

Días de la semana en que se ofrece cuidado

Horas de servicio

- ☐ Participante en USDA CACFP
- ☐ Animales/mascotas en el sitio
- ☐ Provee Transportación
- ☐ Natación

- ☐ Lunes
- ☐ Martes
- ☐ Miércoles
- ☐ Jueves
- ☐ Viernes
- ☐ Sábado
- ☐ Domingo

Excepciones Proporcione una breve descripción. Asegúrese de incluir cualquier excepción vigente. La excepción completa se imprimirá en el certificado de licencia.

☐ Este programa no tiene excepciones en este momento.

Sanearamiento

Aprobación de Especialista en Salud Medioambiental
(CCLD-0616)

Fecha: _____

Cambios/Actualizaciones

Cambios aprobados en el uso de las salas ☐ Si ☐ No ☐ N/A

Cambios de certificación aprobados: ☐ Si ☐ No ☐ N/A

¿Cambios en el plano? ☐ Si ☐ No ☐ N/A

Metros Cuadrados (utilizado sólo para las inspecciones iniciales y antes de los cambios) NOTA: La capacidad autorizada viene determinada por los metros cuadrados del espacio utilizable y por la disponibilidad del lugar en todo momento. También pueden aplicarse los límites establecidos por otras organizaciones. La superficie mínima necesaria para los 12 primeros niños es de 35 pies cuadrados por niño = 420 pies cuadrados. Por cada niño adicional que supere la capacidad de 12, se necesitan 50 pies cuadrados por niño.

Espacio	Uso del espacio	Pies cuadrados	Capacidad autorizada

Nota: Un proveedor debe proporcionar un área de juego al aire libre que no sea menos de 75 pies cuadrados para cada niño que utilice el espacio a la vez.

Pie cuadrado al aire libre: _____

pies cuadrados totales _____

El Proveedor, los Asistentes, los sustitutos y todo el personal son responsables de conocer y seguir todas las reglas del Libro de Reglas del FC siempre que haya niños en el centro de cuidado infantil, incluyendo todas las reglas a las que no se haga referencia directa en este documento y/o que no hayan sido revisadas durante esta visita. La solicitud o el permiso de los padres para renunciar a cualquiera de las reglas para la certificación de los centros de cuidado infantil no le da permiso al centro para hacerlo.

NIÑOS PRESENTES			
Grupo	Edades de los niños	Número de niños	Número de cuidadores

LISTA DE VERIFICACIÓN		RESULTADOS DE LA VISTA
Proporciones		
360-0400(I) El número de cuidadores se determinará por el número y las edades de los niños presentes. Las proporciones requeridas de cuidadores a niños deben cumplirse en todo momento. Esto incluye: (a) Todos los niños bajo cuidado infantil, según se define en OAR 414-360-0100(II). (b) Los propios hijos del proveedor, incluidos los niños adoptivos, de 9 años o menos. (c) Todos los demás hijos de los cuidadores de 12 años o menos. (d) Cualquier otro niño de 12 años o menos por quien el proveedor sea responsable (e) Cualquier niño(s) de 17 años o menos, incluidos los propios hijos del proveedor, los niños de crianza, los niños de cuidado infantil u otros niños por los cuales el proveedor es responsable, con necesidades especiales o discapacidades que requieren un nivel de atención superior a lo normal para la edad del niño.		☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
0400(7) Si los bebés están bajo cuidado y comparten la misma área de actividad que los niños mayores, un proveedor debe tener un plan escrito que aborde cómo los cuidadores garantizarán la seguridad de los bebés que aún no están gateando. El plan debe implementarse cuando los bebés que aún no están gateando comparten la misma área de actividad que los niños mayores		☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado ☐ N/A
360-0500(I) Un proveedor debe garantizar que los niños tengan toda la atención del número requerido de cuidadores en todo momento, quienes deben: (a) Saber lo que está haciendo cada niño.; (b) Estar lo suficientemente cerca de los niños para responder cuando sea necesario. (c) Poder ver o escuchar a los niños en todo momento, sin depender de dispositivos de audio o video. Los niños que estén fuera del contacto visual directo deberán ser monitoreados con regularidad y frecuencia y deben estar en áreas de actividad autorizadas.		☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
Supervisión		
0500(3 Cuando los niños menores de 36 meses están jugando afuera, un cuidador debe estar afuera supervisando a los niños.). (4) Un proveedor debe asegurarse de que haya suficiente luz en cualquier habitación donde los niños duerman la siesta o descansen para que los cuidadores puedan ver claramente la cara de cada niño desde cualquier punto de la habitación. (5) El ruido de fondo (por ejemplo, música, máquina de sonido, máquina de ruido blanco) no debe ser tan fuerte como para impedir que el cuidador pueda responder a las necesidades de los niños. (6) Cuando los cuidadores se encuentren en una habitación separada de los niños, las puertas deben mantenerse abiertas lo suficiente para que los cuidadores puedan ingresar fácilmente a la habitación y realizar controles visuales y auditivos frecuentes de los niños.		☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
Horario y actividades del programa		
360-0520 Un proveedor debe desarrollar y seguir un horario diario escrito. (4) El horario escrito debe incluir una rutina consistente que permita flexibilidad para responder a las necesidades de los niños individuales y del grupo de niños. (5) El horario debe: (a) Cubrir todas las horas de operación; (b) Incluir actividades regulares como comer, dormir la siesta e ir al baño; (c) Proporcionar un equilibrio entre las actividades activas y tranquilas; (d) Proporcionar tiempo para actividades individuales y actividades guiadas; y (e) Incluir actividades diarias en el interior y el exterior. 0520(8) Si el proveedor está certificado para cuidar a más de 12 niños, el proveedor debe tener un programa escrito de actividades para cada grupo de edad.		☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
0520(9) Un proveedor debe garantizar que todos los niños puedan jugar al aire libre todos los días, independientemente de su edad, siempre que las condiciones climáticas y ambientales no representen un riesgo para la salud o la seguridad.		☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado

LISTA DE VERIFICACIÓN	RESULTADOS DE LA VISTA
Comidas, meriendas y alimentación	
1100(2) Los niños no deben estar en la cocina ni en las áreas de preparación de alimentos cuando se estén preparando alimentos, a menos que esté presente un cuidador y los niños estén protegidos de peligros como alimentos calientes, utensilios afilados, etc.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
(7) El servicio de alimentos de un proveedor debe incluir lo siguiente:): (a) A los niños que estén bajo cuidado durante más de 3 horas y media consecutivas se les debe servir una comida o refrigerio cada 3 horas y media.; (b) Los niños que llegan después del horario escolar deben comer un refrigerio. (c) Los niños que están en el hogar de cuidado infantil antes de las 7.00 a.m. o después de las 6:30 p.m. deben recibir un desayuno o cena.; (d) Si corresponde, a los niños en cuidado nocturno se les deben proporcionar comidas y refrigerios de acuerdo con OAR 414-360-1500, Cuidado nocturno. (8) Un proveedor debe proporcionar un entorno de alimentación que favorezca una alimentación segura e higiénica y permita la socialización	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
(10) Un proveedor puede servir a un niño alimentos proporcionados por el padre del niño sólo cuando: (a) La comida se trae diariamente y está lista para consumir, sin necesidad de preparación; (b) Todos los recipientes de alimentos y bebidas están etiquetados con el nombre del niño; (c) La comida de cada niño es supervisada diariamente por un miembro del personal para asegurar que la comida cumpla con los requisitos nutricionales especificados en OAR 414-360-1100(12); y (d) Debe haber suficiente comida disponible para complementar cualquier comida o refrigerio que no cumpla con los requisitos nutricionales especificados en OAR 414-360-1100(12).	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
(12) Un proveedor debe asegurarse de que todas las comidas, refrigerios y bebidas cumplan con los requisitos actuales del patrón de comidas del Programa de Alimentos para Niños y Adultos del USDA (USDA-CACFP, por sus siglas en inglés), incluidos los tamaños de las porciones.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
Cuidado de bebés y niños pequeños	☐ N/A para todos
360-0600(4) Un proveedor debe asegurarse de que un niño despierto no se quede en un corralito de juegos, con el propósito de jugar, por más de 30 minutos en cualquier período de 2 horas. (5) Los equipos restrictivos para bebés, incluidos, entre otros, las hamacas, los balancines, los columpios, los asientos para bebés, las sillas altas y bajas o los portabebés estructurados, no podrán utilizarse durante más de 30 minutos por cada periodo de 2 horas. (a) Los niños que participan activamente en comidas, caminatas al aire libre o paseos en automóvil pueden exceder el límite de 30 minutos para el equipo infantil restrictivo utilizado en estas actividades. (b) Los asientos de automóvil no se pueden utilizar excepto para fines de transporte.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
0610(I) Un proveedor que atienda a niños menores de 12 meses deberá cumplir con los siguientes requisitos para esos niños: (a). Un proveedor debe tener y seguir un plan de alimentación escrito y un horario que incluya los tipos y cantidades de fórmula, leche materna y alimentos que se obtienen de los padres del niño y se actualice regularmente. (b) Un proveedor debe alimentar al niño según su propio horario de alimentación y alimentarlo cuando tenga hambre. (c) Un proveedor debe marcar claramente la fórmula, la leche materna, los biberones y los alimentos proporcionados por los padres con el nombre completo del niño y la fecha, y refrigerarlos si es necesario (d) Un proveedor no puede dar fórmula infantil a un bebé que consume leche materna, sin el consentimiento de los padres. (e) Un proveedor debe dar leche materna solo al niño especificado para recibirla por el(los) padre(s).	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
0610(I) (f) La leche materna debe: (A) Tener una etiqueta con el nombre completo del niño y la fecha correspondiente; (B) No debe almacenarse durante más de: (i) 24 horas en el refrigerador cuando esté descongelada o descongelándose; o (ii) Seis meses a partir de la fecha indicada en el congelador. (C) Refrigerarse o congelarse hasta inmediatamente antes de calentarla; y (D) No reutilizarse después de 2 horas de servirla;	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
0610(I) (I) Un proveedor debe calentar los biberones solo de una de las siguientes maneras: bajo el grifo de agua tibia; usando un calentador de biberones comercial; con métodos de calentamiento en la estufa, o un dispositivo de cocción lenta; o colocándolos en un recipiente con agua tibia. (A) Los biberones no deben calentarse en hornos microondas. (B) Una vez calentado, un biberón no debe volver al refrigerador ni recalentarse.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado

LISTA DE VERIFICACIÓN	RESULTADOS DE LA VISTA
0610(l)(g) Cuando se sirva fórmula, el cuidador debe seguir las instrucciones del fabricante para su mezcla, almacenamiento y desecho, salvo que los padres del niño soliciten lo contrario, con el permiso por escrito de un médico. (h) No se debe servir leche entera, leche descremada, leche al 1 por ciento y leche al 2 por ciento a menos que lo solicite el padre o los padres del niño y con permiso por escrito de un médico. (i) Un proveedor no debe servir jugo, de ningún tipo, a los bebés, a menos que lo recomiende un médico. (j) En caso de alimentación con biberón, los biberones solo pueden contener fórmula o leche humana, y no puede combinarse con cereales, jugo de fruta u otros alimentos sin el permiso por escrito de un médico. (k) Un proveedor no debe dar agua para beber a los bebés menores de seis meses sin la aprobación por escrito de un profesional médico.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
0610(l)(m) Los alimentos sólidos que se les dan a los bebés deben seleccionarse del Patrón de comidas del Programa de alimentos para el cuidado de niños y adultos (CACFP): (A) Los alimentos sólidos no deben administrarse a los bebés menores de cuatro meses;(B) Los alimentos infantiles envasados comercialmente deben servirse en un plato y no directamente del envase sellado de fábrica (C) No se debe servir miel ni alimentos que contengan miel a los bebés; y (D) Los alimentos sólidos, a excepción de los que se comen con los dedos, deben darse con cuchara (n) No se debe servir miel ni alimentos que contengan miel a los bebés.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
0610(l) (2) Al alimentar con biberón, el proveedor debe: (a) Sostener a los bebés de hasta 6 meses de edad y a los niños mayores que no pueden sostener sus propios biberones o sentarse solos; y (b) Asegurarse de que la cabeza del bebé esté elevada mientras lo alimenta. (3). Un proveedor no debe acostar a un niño de ninguna edad con un biberón o un vaso de entrenamiento (4) El proveedor no debe apoyar el biberón de ninguna manera en ningún momento. (5) Al alimentar con alimentos sólidos, un proveedor debe asegurarse de que los bebés sean alimentados en una posición erguida.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
360-0620(l) Un proveedor debe proporcionar una cuna individual, una cuna portátil o un corralito para cada bebé (a) Cada cuna, cuna portátil o corralito debe: (A) Cumplir con las normas de la Comisión para la Seguridad de los Productos de Consumo (CPSC, por sus siglas en inglés) para su uso para bebés y disponer de documentación del fabricante o vendedor minorista que indique que la cuna se fabricó después del 28 de junio de 2011 o que el corralito se fabricó después del 28 de febrero de 2013; (B) Tener una superficie para dormir firme, plana y no inclinada; (C) Tener una superficie para dormir firme, plana y no inclinada; (i) Tener una superficie para dormir firme, plana y no inclinada; (ii) Estar cubierto de un material duradero, lavable, impermeable y que se ajuste a la forma; (iii) Ser lo suficientemente firme como para que mantenga su forma y no se hunda ni se amolde a la forma de la cabeza del bebé; y (iv) Estar cubierto con una sábana ajustada que permanezca bien ajustada con el uso normal y que no esté floja ni se amontone. (d) Las sábanas deben cambiarse cuando estén sucias, antes de que las utilice otro niño y, como mínimo, una vez a la semana.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
360-0660(l) Un proveedor debe limpiar y desinfectar los juguetes de los bebés y niños pequeños con regularidad y cuando se ensucien. (2) Un proveedor debe lavar, enjuagar y desinfectar lo siguiente después de cada uso: (a) Biberones y vasos de entrenamiento, si se utilizan; y (b). Sillas altas, mesas y sillas. (3) Un proveedor debe lavar, enjuagar y desinfectar lo siguiente inmediatamente después de su uso: (a) Una superficie para cambiar pañales; (b) Insertos para asientos de entrenamiento para ir al baño o sillas para ir al baño; (c) Bañera u otro recipiente utilizado para bañar a un niño; y (d) Cualquier superficie contaminada con fluidos corporales.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
Sueño seguro para bebés	☐ N/A para todos
0630(l) Además de contar con equipos seguros (OAR 414-360-0620), un proveedor debe seguir las prácticas de sueño seguro para bebés para reducir el riesgo de muerte súbita e inesperada del lactante (SUID) de la siguiente manera: (a) Mientras duermen, los bebés deben ser vigilados con frecuencia para asegurarse de que respiran, no están sobrecalentados, no están angustiados y no necesitan ayuda.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
0630(l)(b) Para dormir, los bebés deben colocarse boca arriba sobre una superficie plana, firme y no inclinada. (c) Los bebés que pueden rodar de atrás hacia delante o de atrás hacia un lado pueden permanecer en la posición de sueño que prefieran.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado

LISTA DE VERIFICACIÓN	RESULTADOS DE LA VISTA
0630(I)(d) A excepción de un chupón simple, no debe haber ningún objeto (por ejemplo, broche para el chupón, biberones, juguetes, almohadas, peluches, mantas, protectores) en la cuna, la cuna portátil o el corralito infantil, ni sujeto a ellos.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
0630(I)(e) Los bebés no deben tener la cabeza ni la cara cubiertas por objetos como mantas o sábanas en ningún momento. (f) No debe haber ningún artículo (como mantas, tiendas de campaña, sábanas) colocado encima o a los lados de una cuna, una cuna portátil o un corralito.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
0630(I)(g) Los objetos que puedan provocar asfixia o estrangulamiento, como gorros (por ejemplo, capuchas, sombreros, cintas para la cabeza), baberos, collares y prendas con lazos o cordones, deben retirarse del bebé y del equipo de descanso antes de acostar al bebé para que descanse.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
0630(I)(h) Si el cuidador participa en una actividad con niños del centro de cuidado infantil y lleva a un bebé dormido en un portabebés estructurado, el cuidador debe trasladar al niño a una superficie segura para dormir en cuanto termine la actividad. (i) No deben colocarse mantas con peso, ropa con peso ni otros objetos con peso sobre el bebé dormido ni cerca de él.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
0630(I)(j) Si el cuidador participa en una actividad con niños del centro de cuidado infantil y lleva a un bebé dormido en un portabebés estructurado, el cuidador debe trasladar al niño a una superficie segura para dormir en cuanto termine la actividad. (k) Un cuidador puede sostener a un bebé dormido siempre que pueda observar, ver o sentir inmediatamente cualquier signo de angustia. El cuidador debe estar despierto, alerta y concentrado en el bebé.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
0630(I)(l) Si un bebé llega dormido en un asiento de automóvil o se queda dormido en un lugar que no sea su cuna, cuna portátil o corralito, el cuidador debe mover inmediatamente al bebé a una superficie adecuada para dormir.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
Cambio de pañales	
360-0650(I). Un proveedor debe cambiar los pañales mojados o sucios rápidamente. A menos que el niño esté dormido, el pañal debe revisarse como mínimo cada 2 horas, o con mayor frecuencia para satisfacer las necesidades individuales de cada niño. Los pañales deben cambiarse cuando un niño muestra un comportamiento que sugiere un pañal mojado o sucio.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado ☐ N/A
0650(2) Si hay bebés y niños pequeños bajo cuidado, debe haber un área para cambiar pañales. Si el proveedor está certificado para cuidar a más de 12 niños y más de 8 bebés y niños pequeños están regularmente bajo su cuidado, debe haber una segunda área para cambiar pañales disponibles. (a). El área de cambio de pañales debe estar ubicada de manera que el lavado de manos pueda realizarse inmediatamente después de cambiar el pañal sin contacto con otras superficies ni con otros niños. (b) La superficie para cambiar pañales debe ser resistente, suave, no absorbente, fácil de limpiar y libre de roturas o reparaciones. (c) La superficie para cambiar pañales debe mantenerse libre de todos los objetos, excepto los artículos para cambiar pañales, y no debe usarse para otros fines. (d) Los niños nunca deben dejarse sin supervisión en una superficie elevada para cambiar pañales. (e) Se debe mantener una solución desinfectante en cada área de cambio de pañales, lista para su uso inmediato y almacenada fuera del alcance de los niños.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado ☐ N/A
Comportamiento y orientación	
360-0700(2) La política de conducta y orientación de un proveedor debe incluir el uso de orientación positiva para ayudar a los niños a desarrollar la autorregulación, la autodirección y el respeto por los demás a través de estos enfoques: (a) Establecer y enseñar reglas y límites simples, consistentes, claros y positivos que los niños puedan entender (b). Preparar el entorno para el éxito con actividades interesantes que fomenten el comportamiento positivo y la autorregulación. (c) Reforzar conductas positivas con estímulos y elogios descriptivos.); (d) Tomar medidas para prevenir problemas antes de que ocurran y explicar las consecuencias seguras, naturales y lógicas relacionadas con el comportamiento de un niño. (e) Ayudar a los niños a reconocer y expresar adecuadamente sus sentimientos y comprender los sentimientos de los demás. (f) Ayudar a los niños a reconocer y expresar adecuadamente sus sentimientos y comprender los sentimientos de los demás. (g) Redirigir o ayudar a un niño a cambiar su enfoque cuando sea necesario.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
360-0700(3) Un proveedor debe asegurarse de que sólo los cuidadores brinden orientación a un niño.). (4) Un proveedor debe brindar orientación que sea justa, aplicada de manera consistente, oportuna y apropiada para el comportamiento, la edad y el desarrollo del niño.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado

LISTA DE VERIFICACIÓN	RESULTADOS DE LA VISTA
360-0700(5) Un proveedor debe intervenir adecuadamente para detener el trato injusto de un niño debido a su familia, género, raza, origen étnico, situación económica, capacidad, religión u origen cultural. Las intervenciones pueden incluir, entre otras: (a) Redirigir una conversación o comportamiento inapropiado.; (b) Ser consciente de las situaciones que pueden implicar un trato injusto hacia un niño, responder adecuadamente y tomar medidas para evitar que vuelvan a ocurrir. (c) Negarse a ignorar el trato injusto.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
Estructura y seguridad del hogar	
360-0810(2) Los requisitos de las salidas indicados en OAR 414-360-0810(3) se aplican a: (a) Hogares de cuidado infantil familiar certificado con licencia inicial a partir del 1 de julio de 2025. (b) Un programa de cuidado infantil familiar certificado existente que solicita un cambio de dirección a partir del 1 de julio de 2025. 0810(3) Todos los pisos de la casa utilizados para actividades de cuidado infantil deben tener dos salidas. (a) Una salida en cada piso debe ser una puerta que dé directamente al exterior, al nivel del suelo y que cumpla con los siguientes requisitos (A) La puerta no puede desembocar en un garaje o cochera. (B) La puerta debe poder abrirse desde el interior sin necesidad de llave, ni conocimientos o esfuerzos especiales. (C) El camino interior que conduce a la puerta no debe: (i) Estar a menos de tres pies de un aparato de cocina instalado de manera permanente. (ii) Pasar por un almacén o por una habitación que pueda cerrarse con llave para impedir el acceso. (b) La segunda salida puede ser una puerta que dé directamente al exterior, al nivel del suelo, o una ventana que se pueda abrir y que cumpla los siguientes requisitos: (A) Una abertura neta libre mínima de 5 pies cuadrados; (B) Una altura neta libre mínima de 24 pulgadas; (C) Un ancho neto libre mínimo de 20 pulgadas; (D) La parte inferior de la abertura debe estar a no más de 44 pulgadas del piso terminado; y (E) La parte inferior de la abertura debe estar ubicada a no más de 48 pulgadas del suelo, fuera de la casa. Si la altura es de más de 48 pulgadas, se deben colocar escalones o una plataforma debajo de la ventana para reducir la distancia a 48 pulgadas.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
0810 (11) El sistema eléctrico de un hogar de cuidado infantil familiar certificado no debe representar un riesgo para los niños. (a). os enchufes eléctricos no utilizados a los que tengan acceso niños en edad preescolar o menores deben ser resistentes a la manipulación o tener tapas que los niños no puedan quitar fácilmente. (b) El cableado eléctrico y los enchufes múltiples con protectores contra sobretensiones deben estar fuera del alcance de los niños que reciben cuidado infantil. (c) Los cables eléctricos deben estar en buenas condiciones de funcionamiento, no deben estar rotos ni desgastados y no deben tener ningún cable expuesto. (d) Los cables de extensión solo se pueden utilizar para un propósito breve y temporal y no deben reemplazar el cableado directo.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
0810 (12) Cuando la temperatura interior sea inferior a 68°F o superior a 85°F, el proveedor debe utilizar estrategias para ayudar a los niños a mantenerse calientes o frescos.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
0810(13) Un proveedor debe garantizar las siguientes medidas de seguridad en el hogar: (a) El servicio telefónico debe estar disponible en el hogar durante el horario de funcionamiento. (b) Los pisos deben estar libres de astillas, grietas grandes sin sellar, alfombras deslizantes y otros peligros. (c) Las ventanas sobre la planta baja a las que puedan acceder los niños en edad preescolar o menores deben estar equipadas con una cerradura para evitar que se abran más de 4 pulgadas. (d) Las persianas verticales, las persianas de bucle continuo y los cordones de las cortinas deben estar fuera del alcance de los niños o tener dispositivos de tensión o amarre para mantener los cordones firmes. (e) Las plataformas y lofts interiores de más de 30 pulgadas de altura deben tener barreras protectoras. (f) Se debe colocar una barrera móvil, como una puerta para bebés, en la parte superior o inferior de todas las escaleras. Los paneles de vidrio transparente deben estar claramente marcados a la altura de los ojos de los niños. s a las que puedan acceder los bebés y los niños pequeños (g) Los paneles de vidrio transparente deben estar claramente marcados a la altura de los ojos de los niños.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado

LISTA DE VERIFICACIÓN	RESULTADOS DE LA VISTA
Inodoros y lavabos de manos	
Un hogar de cuidado infantil familiar certificado debe tener al menos un baño con descarga y un lavabo para lavarse las manos disponibles para los niños en todo momento. (a). Los baños deberán tener papel higiénico. (b) Todos los lavabos para lavarse las manos deben: (A) Tener grifos mezcladores con agua corriente fría y caliente. Los hogares de cuidado infantil familiar certificado con certificación vigente el 15 de septiembre de 2002 deberán cumplir con el requisito de usar grifos mezcladores cuando se remodelen las instalaciones del baño. (B) Tener jabón y toallas de un solo uso disponibles; y (C) No utilizarse para preparar alimentos o bebidas ni para lavar platos. (c) Se deben proporcionar escalones que se limpien fácilmente o una plataforma amplia con superficie antideslizante para que los niños puedan utilizar los baños y lavabos cómodamente y sin ayuda de un adulto	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
Prevención y manejo de riesgos	
360-0840(I) Un proveedor debe asegurarse de que los siguientes elementos estén fuera del acceso de los niños: (a)Un proveedor debe asegurarse de que los siguientes elementos estén fuera del acceso de los niños (b) Suministros y equipos de limpieza, desinfección y saneamiento;(c) Plantas venenosas; (d) Productos de tabaco, dispositivos sin humo o de vapeo (e) Alcohol; (f) Materiales inflamables, incluidos fósforos y encendedores, y materiales corrosivos; (g)Cuchillos y otros objetos afilados; y (h) Herramientas de jardín motorizadas o eléctricas.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
0840(2) Las sustancias tóxicas deben almacenarse separadas de los medicamentos, equipos de servicio de alimentos y suministros de alimentos. (3) Los productos deben almacenarse en los envases originales etiquetados. Cualquier recipiente o solución más pequeña mezclada por los cuidadores debe estar etiquetada con el contenido del recipiente.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
0840(5) Un proveedor debe reconocer, abordar o eliminar artículos y situaciones potencialmente peligrosos, utilizando barreras protectoras para evitar el acceso de los niños, si es necesario. Los cuidadores deben: (a) Inspeccionar regularmente las zonas de juego interiores y exteriores y los equipos para detectar peligros, como piezas faltantes o equipos rotos, bordes afilados, astillas y basura. (b) Asegurarse de que los recipientes abiertos con agua, como bañeras, baldes y baldes para trapeadores, se vacíen inmediatamente después de su uso (c) Asegurarse de que los areneros estén libres de desechos animales y basura. (d) Asegurarse de que los niños no tengan acceso a las bolsas de plástico que sean lo suficientemente grandes como para caber sobre la cabeza de un niño.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
0840(10) Las armas de fuego, pistolas de aire comprimido, pistolas de perdigones y flechas deben mantenerse bajo llave y almacenarse en un área no utilizada por los niños bajo cuidado infantil. (a) Las municiones deben almacenarse por separado y bajo llave (b). Las armas de fuego, las pistolas de aire comprimido y las pistolas de perdigones deben permanecer descargadas (II) Las armas de fuego, las pistolas de aire comprimido, las pistolas de perdigones y las flechas deben guardarse bajo llave, combinación o cerradura biométrica y almacenarse en una zona que no utilicen los niños de cuidado infantil 1200(4) Si se almacenan armas de fuego y municiones en el vehículo, deben almacenarse según lo especificado en OAR 414-360-0840(II).	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado ☐ N/A
0840(II) (a) Las piscinas y jacuzzis deben hacerse inaccesibles mediante uno de los siguientes métodos: (A) Una cubierta rígida con cerradura; (B) Una cerca de al menos cuatro pies de alto que comience al nivel del suelo, y todas las puertas y portones que permitan el acceso estén cerrados con llave; (C) Lados de cuatro pies que no se pueden escalar con la escalera de la piscina quitada o inaccesible; o (D) En una habitación cerrada o todas las puertas que dan acceso al área están cerradas.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado ☐ N/A
Mantenimiento y sanitación	
360-0850 (I) El hogar de cuidado infantil familiar certificado y los terrenos deben mantenerse limpios y libres de basura o desechos y equipos y vehículos en desuso o inoperables. (3) Un proveedor debe mantener toda la basura y los desechos de fluidos corporales en contenedores no absorbentes, fácilmente lavables y con tapas ajustadas. (a) La basura y los desechos deben ser retirados de las instalaciones al menos una vez a la semana (b) Los artículos que no sean alimentos y que no sean peligrosos y los artículos que no causen olores ofensivos, como las toallas de papel, se pueden desear por separado de la basura y los desechos dentro del hogar, en un contenedor descubierto. (c) Los contenedores de basura y desechos y las áreas de almacenamiento al aire libre deben mantenerse limpias para minimizar la presencia de roedores, moscas, cucarachas y otros parásitos. (d) El almacenamiento de basura al aire libre debe ser inaccesible para los niños.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado

LISTA DE VERIFICACIÓN	RESULTADOS DE LA VISTA
(4) Un proveedor debe mantener el edificio, el equipo y los vehículos en buen estado, limpios y en condiciones sanitarias. (5) Todos los juguetes, equipos y muebles utilizados por los niños deben limpiarse, enjuagarse y desinfectarse con regularidad y cada vez que se ensucien.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
Protección contra incendios	
360-0860(1) Las puertas, rutas de evacuación y salidas deben mantenerse libres de materiales, muebles, equipos y escombros para permitir el acceso sin obstáculos al exterior.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
360-0860(6) Debe haber al menos un extintor de incendios con clasificación 2-A-10 BC en cada piso de la casa, a menos que el piso no esté bajo el control directo del proveedor.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
0860(7) Las alarmas de humo y los detectores de monóxido de carbono deben ser: (a) Instalados en cada piso de la casa y en cualquier área donde los niños duerman la siesta. Si se instalan fuera de una habitación utilizada para dormir la siesta, debe ubicarse a menos de 6 pies de la puerta de la habitación;	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
Mobiliario, equipos y materiales de juego	
360-0900(1) Un proveedor debe asegurarse de que los muebles utilizados por los niños bajo cuidado infantil sean: (a) Fáciles de limpiar; (b) Construidos de forma segura y sin plomo, sin bordes ásperos o afilados ni piezas sueltas; y (c) Mantenidos en buen estado de funcionamiento y reparación sin agujeros ni desgarros; y (d) Estables o anclados.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
0900(12) Las actividades que incluyen una herramienta que podría representar un riesgo para la seguridad (como una plancha, pistola de pegamento, herramienta para trabajar con madera) están limitadas a los niños en edad preescolar y escolar. (a) Los cuidadores deben primero instruir a los niños sobre el uso adecuado de la herramienta y las medidas de seguridad. (b) Los cuidadores deben estar al alcance de los niños que participan en la actividad para reducir el riesgo de lesiones.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
360-0900(3) Un proveedor debe proporcionar una cama individual, colchoneta, cuna u otro equipo para dormir para: (a) Cada niño pequeño y en edad preescolar a la hora de la siesta; (b) Cada niño en edad escolar que quiera descansar (c) Un niño que necesite estar aislado debido a una enfermedad. 0900(4) Cada cuna, colchoneta y otros equipos para dormir deben: (a) Ser duraderos y estar en buen estado de conservación; y (b) Poder lavarse y desinfectarse. 0900(5) Las colchonetas de piso deben: (a) Estar diseñadas para dormir; (b) Tener al menos una pulgada de grosor; y (c) Estar cubiertas de material resistente al agua.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
Área de juegos al aire libre	
360-0920(2) Si un área de juegos al aire libre no está conectada o bajo el control directo del proveedor, como un parque público o una escuela, el proveedor debe tener un plan escrito, aprobado por la CCLD, que describa cómo los cuidadores mantendrán la seguridad de los niños bajo su cuidado.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado ☐ N/A
(3) Un proveedor debe mantener las áreas de juego al aire libre libres de basura, desechos de animales, desechos sólidos y residuos, zanjas u otras condiciones que presenten un peligro potencial.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
(4) El área de juegos al aire libre debe estar rodeada por un edificio, pared o cerca que tenga como objetivo evitar que los niños salgan y los desaliente de escapar.). (a) La pared o la cerca deben comenzar al nivel del suelo, tener al menos 4 pies de altura y mantenerse en una condición estable, segura y erguida.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
(5) Un proveedor debe garantizar que las zonas de uso en las que los niños se caen o se salen del equipo de juego cumplan con los siguientes requisitos: (a) Estar a un mínimo de 6 pies de distancia de pasarelas, edificios y el perímetro externo del equipo; (b) Estar libres de obstáculos, aparte del propio equipo, con los que un niño podría tropezar o caer; (c) Estar organizadas para prevenir peligros de actividades conflictivas; (d) Estar extendidas al menos seis pies en todas las direcciones desde el perímetro del equipo, a menos que el potencial de caída en la dirección sea mínimo, como en los equipos de juego con barandillas o barreras o los lados de los columpios;	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado ☐ N/A

LISTA DE VERIFICACIÓN			RESULTADOS DE LA VISTA
0920(6) (6). Para todos los equipos de exterior de 18 pulgadas o más, un proveedor siempre debe mantener una superficie protectora en las zonas de uso debajo y alrededor de todo el equipo. Los materiales aceptables incluyen mantillo de madera, mantillo de corteza triturada doble, caucho triturado o reciclado, astillas de madera uniformes, arena, grava, esteras de caucho o caucho vertido en el lugar fabricado para tal uso. El combustible de residuos no está permitido. (b) Los materiales de relleno suelto deben: (A) Para equipos de menos de 4 pies de altura, tener una profundidad mínima de 6 pulgadas; (B) Para equipos de más de 4 pies de altura, tener una profundidad mínima de 9 pulgadas. (C) Permanecer sueltos a la profundidad requerida reemplazando, nivelando o rastrillando el material; y (D) No instalarse sobre concreto o asfalto. Tipo de cubierta en el área de afuera: Ubicación: Profundidad (pulgadas):			☐ Está cumpliendo ☐ No Está cumpliendo ☐ Revisado ☐ N/A-no equipo de más de 18" de altura
0920(9) Los trampolines, excepto los reboteadores, están prohibidos. (b) Si hay un trampolín en el área de actividades de cuidado infantil, el proveedor debe asegurarse de que los niños no puedan acceder al trampolín.			☐ Está cumpliendo ☐ No Está cumpliendo ☐ Revisado
Lavado de manos			
360-1000 (1) Los cuidadores y los niños deben lavarse las manos con jabón y agua corriente tibia: (a) Después de ir al baño; (b) Después de cambiar pañales; (c) Después de ayudar a alguien a ir al baño; (d) Antes de manipular alimentos; (e) Antes y después de comer; (f) Antes de ayudar a alimentar a los niños; y (g) Al pasar de manipular alimentos crudos a manipular alimentos listos para comer (7) Para los niños que no pueden lavarse las manos, los cuidadores pueden lavarles las manos con un paño de un solo uso en lugar de hacerlo con agua corriente.			☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
Enfermedades y lesiones			
1010(4) Un proveedor debe desarrollar un plan de cuidado para alergias por escrito al momento de la inscripción, o cuando se identifique una alergia, para cada niño inscrito que tenga una alergia que represente una amenaza para la salud, la seguridad y el bienestar del niño (b) Si se administra epinefrina, se debe contactar inmediatamente a los servicios médicos de emergencia y se debe notificar a la CCLD antes de las 5:00 pm del siguiente día hábil.			☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado ☐ N/A
1020(3) Un proveedor debe asegurarse de que los suministros de primeros auxilios estén fácilmente disponibles para los cuidadores y se mantengan fuera del alcance de los niños. (4) Un proveedor debe mantener los suministros de primeros auxilios de manera limpia e higiénica y reemplazarlos según sea necesario, incluidos los artículos vencidos. <i>La lista de suministros del botiquín de primeros auxilios es revisada por EHS.</i>			☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
Medicamentos			
1030(1) Antes de que un proveedor le dé a un niño cualquier medicamento recetado o de venta libre, como analgésicos, jarabe para la tos y gotas nasales, el proveedor debe: (a) Tener una autorización escrita, firmada y fechada por el/los padres en el archivo; (A) En el caso de condiciones médicas crónicas, un hogar de cuidado infantil familiar certificado puede obtener permiso por 12 meses o menos con instrucciones específicas que incluyen cuándo es necesaria la administración, como para los inhaladores. (B) Se permite la autorización de los padres por teléfono para la administración de una sola dosis de medicamentos sin receta. La fecha y la hora del consentimiento deben estar documentadas y firmadas por los padres al recoger a su hijo.			☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado ☐ N/A
1030(1) (b) Asegúrese de que el envase original esté etiquetado con el nombre del medicamento, la dosis y las instrucciones de administración y almacenamiento. (A) Para los medicamentos recetados, la etiqueta debe incluir el nombre del niño, la fecha en la que se surtió la receta, el nombre del médico que recetó el medicamento y el periodo durante el que se debe administrar el medicamento. (B) Si las instrucciones de los padres difieren de las instrucciones del envase del medicamento, un hogar de cuidado infantil familiar certificado debe tener instrucciones escritas de un médico autorizado para ese medicamento. (C) El medicamento no debe administrarse después de la fecha de caducidad. (D) Cualquier medicamento suministrado por los padres debe estar etiquetado con el nombre del niño.			☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado ☐ N/A
1030(2) Un proveedor debe documentar inmediatamente cualquier medicamento administrado, indicando el nombre del niño, el tipo de medicamento, la fecha, la hora y la dosis administrada, cualquier efecto secundario que presente el niño y la firma de la persona que administra el medicamento. (3) Un proveedor debe informar diariamente al/los padres sobre todos los medicamentos administrados a su hijo.			☐ Está cumpliendo ☐ No Está cumpliendo ☐ Revisado ☐ N/A

LISTA DE VERIFICACIÓN	RESULTADOS DE LA VISTA
1030(5) Un proveedor debe asegurarse de que los medicamentos se almacenen mediante uno de los siguientes métodos: (a) Bajo un dispositivo de seguridad para niños o un candado de seguridad para niños; o (b) En una habitación cerrada. (c) Los medicamentos de emergencia pueden colocarse en un recipiente sin llave que se mantenga fuera del alcance de los niños mientras estén dentro del hogar (6) Para ser inaccesibles para los niños, los medicamentos de emergencia se pueden almacenar según se define en OAR 414-360-0100(21) o pueden ser guardados por un cuidador.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado ☐ N/A
1030(7) No es necesario documentar la aplicación de protector solar y crema para pañales, pero el proveedor debe: (a) Tener una autorización escrita anual de los padres; (b) Utilizarlos sólo cuando sea necesario y de acuerdo con las instrucciones del fabricante; (c) Informar a los padres sobre el tipo de protector solar utilizado si lo proporciona el hogar de cuidado infantil familiar certificado; (d) Etiquetar el artículo con el nombre del niño si lo proporciona el padre, y utilizarlo únicamente para ese niño; (e) Permitir que los niños se apliquen protector solar con la supervisión directa del cuidador y la aprobación por escrito de los padres.	☐ Está cumpliendo ☐ No Está cumpliendo ☐ Revisado ☐ N/A
Políticas	
360-0200(1) Un proveedor debe tener información escrita y políticas identificadas en OAR 414-360-0200(2)(a) a (i) y proporcionarlas a: (a) Los cuidadores y los voluntarios en el momento de su contratación y (b) Los padres en el momento de la inscripción del niño y cuando cambian las políticas. (2) Un proveedor debe proporcionar la siguiente información por escrito a los padres, cuidadores y voluntarios: (a) Nombre, dirección comercial y número de teléfono comercial de la(s) persona(s) que tienen responsabilidad inmediata por el funcionamiento diario del hogar de cuidado infantil; (b) Nombre, dirección comercial y número de teléfono comercial de la(s) persona(s) que tienen responsabilidad inmediata por el funcionamiento diario del hogar de cuidado infantil; (c) Responsabilidades de los padres de proporcionar la información requerida actualizada y lo que se espera que proporcionen; (d) Plan de preparación y respuesta ante emergencias (e) Precauciones estándar para manejar la posible exposición a la sangre y otros fluidos potencialmente infecciosos (f) Información sobre el transporte, cuando sea proporcionada por el hogar de cuidado infantil familiar certificado; (g) Política de conducta y orientación; (h) Prevención y obligación de denunciar sospechas de abuso y negligencia infantil; y (i) Cuidado nocturno, si se proporciona.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
Preparación y respuesta ante emergencias	
360-0210(1) Un proveedor debe tener un plan escrito de preparación para emergencias que aborde los procedimientos de evacuación, reubicación, refugio en el lugar y cierre, y la respuesta a emergencias médicas y otros incidentes. El plan debe seguirse, a menos que el personal de emergencia indique lo contrario. (5) Un proveedor debe revisar el plan escrito y todos los procedimientos de emergencia: (a) Al menos una vez por periodo de licencia y actualizar los procedimientos según sea necesario. (b) Al menos una vez por periodo de licencia y actualizar los procedimientos según sea necesario.	☐ Está cumpliendo ☐ No Está cumpliendo ☐ Revisado
0210(2) El plan debe incluir los procedimientos del proveedor para: (a) Responder a un niño perdido o desaparecido; (b) Garantizar que todos los niños presentes estén supervisados y contabilizados durante y después de una emergencia; (c) La forma en que se alerta a los cuidadores y a los niños sobre la emergencia; (d) Notificar a las autoridades de emergencia, incluido el centro de control de intoxicaciones, cuando sea necesario; (e) Evacuar a los niños a una zona segura designada o reubicarlos en un refugio alternativo. Las áreas seguras designadas y los refugios alternativos deben estar a un mínimo de 50 pies de la casa que se está evacuando; (f) Trasladar a los niños a un lugar designado en el hogar para emergencias en el lugar o confinamiento; (g) Responder a desastres naturales y de origen humano, incluidos cortes de energía; (h) Responder ante una enfermedad grave, una lesión grave o la muerte de un niño o de su cuidador; (i) Responder a incidentes que involucren a un intruso hostil; (j) Atender las necesidades de cada niño, incluidos los niños con discapacidades u otras necesidades específicas y los niños con enfermedades crónicas; (k) Garantizar que la información de contacto de emergencia de los niños y la autorización médica, así como la información de contacto de emergencia de los cuidadores, sean accesibles durante y después de una emergencia; (l) Notificar a los padres después de que termine la emergencia y cómo los niños se reunirán con sus familias cuando se termine la evacuación, la reubicación o el refugio/confinamiento; (m) Mantener la continuidad del cuidado después de un desastre natural o de origen humano, incluido el acceso a copias de registros, documentos y archivos de computadora necesarios para la operación continua almacenado en un archivo portátil o en un lugar fuera del sitio; (n) Garantizar la seguridad de la piscina y durante la natación, si corresponde; y (o) El plan debe identificar un médico, hospital o clínica con licencia que se utilizará para la atención médica de emergencia.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado

LISTA DE VERIFICACIÓN	RESULTADOS DE LA VISTA
(4) Un proveedor debe tener una fuente de luz de emergencia, como una linterna en condiciones de funcionamiento, almacenada en un lugar de fácil acceso.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
Publicaciones disponibles para revisión	
0260(1) Un proveedor debe exhibir lo siguiente cerca de la entrada o en alguna otra área del hogar donde los padres y cuidadores de los niños a su cuidado puedan verlo claramente: (a) La certificación más reciente emitida por la CCLD; (b) Todas las quejas graves válidas y cartas de incumplimiento grave durante 12 meses calendario a partir de la fecha de la carta; (c) Un aviso de cualquier sanción legal actual o pendiente publicado inmediatamente y mientras esté en vigor, incluso durante cualquier periodo de apelación; (d) El sitio web [www.oregon.gov/DELC] y el número de teléfono [1-800-556-6616] del DELC, así como una declaración en la que se informe a los padres que pueden acceder a información sobre su proveedor de cuidado infantil en el portal de seguridad del cuidado infantil; y (e) Un aviso de que los elementos enumerados en (3) de esta regla están disponibles.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
0260(2): Un proveedor deberá exhibir un plano del piso que identifique las ubicaciones de los siguientes elementos cerca de la entrada o en alguna otra área de la casa donde puedan ser vistos claramente por todas las personas responsables de los procedimientos de evacuación: (a) Salidas; (b) Rutas de evacuación primarias; (c) Rutas de evacuación secundarias; y (d) Extintores de incendios.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
Documentos disponibles: al público	
360-0260(3) Un proveedor debe tener los siguientes elementos disponibles para ver en un lugar destacado y frecuentado por los padres y el público: (a) La inspección más reciente de la CCLD y las reglas para la certificación de hogares de cuidado infantil están disponibles bajo petición; (b) El resumen de los resultados de las pruebas de agua más recientes proporcionado por la CCLD (consulte también OAR 414-360-0820, Suministro de agua y plomería); (c) Información sobre cómo presentar una queja ante la CCLD con respecto a los requisitos de la certificación; (d) Número de la línea directa de abuso y negligencia infantil de Oregon y el requisito de denunciar sospechas de abuso o negligencia; (e) Un aviso de que los padres deben tener permitido el acceso a sus hijos y a todas las áreas de cuidado infantil mientras sus hijos estén bajo cuidado. No se requiere previo aviso (f) La política de conducta y orientación del proveedor; (g) Números de emergencia que incluyen el 9-1-1, cuando esté disponible, o la policía local, la línea de crisis de salud mental local, el departamento de bomberos y el servicio de ambulancia, (h) Un horario diario, como se identifica en OAR 414-360-0520; (i) El menú de la semana actual con sustituciones registradas; y (j) Un plan para asegurar que cualquier visitante u otro adulto no inscrito o inscrito condicionalmente en el CBR no tenga acceso no supervisado a los niños.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado Fecha de vencimiento de la prueba de plomo _____
Mantenimiento de registros – Registros de los niños	
360-0220(1) Un proveedor debe obtener la siguiente información para cada niño, impresa o en formato electrónico, antes del primer día de asistencia que incluya la firma de un padre: (a) El nombre del niño, la fecha de nacimiento y su dirección; (b) Fecha en la que el niño comenzó a recibir cuidado infantil; (c) Nombre(s), dirección(es) residencial y comercial y número(s) de teléfono del (de los) padre(s) con custodia o tutor(es) legal(es); (d) Nombre e información de contacto de la persona a la que se debe llamar en caso de emergencia si no se puede localizar a los padres; (e) Nombre y número de teléfono de la(s) persona(s) a quien(es) se puede entregar al niño; (f) Nombre y número de teléfono de la escuela a la que asiste el niño, si corresponde; (g) Nombre y número de teléfono del proveedor(es) médico(s) del niño o del centro de atención de emergencia, si se conoce; (h) Registro de vacunación o exención según lo requerido por OAR 414-360-0225 Vacunación; (i) Autorización para obtener atención médica de emergencia y para transportar al niño para recibir tratamiento médico de emergencia (j) Historial de desarrollo y salud de cualquier problema que pudiera afectar la participación del niño en el cuidado infantil; (k) Un plan de cuidado escrito para cualquier niño con una necesidad específica según se describe en OAR 414-360-1050. El plan de cuidado escrito debe ser fácilmente accesible para los cuidadores que cuidan al niño individual; y (l) Verificación de que los padres han recibido una copia de las políticas del proveedor.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
0220(3) Un proveedor debe asegurarse de que todos los registros de los niños se mantengan actualizados en todo momento. Un proveedor debe hacer que el padre o tutor revise, actualice y firme o escriba sus iniciales en el formulario de inscripción al menos una vez al año.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado

LISTA DE VERIFICACIÓN	RESULTADOS DE LA VISTA
0600(1) Para los bebés y niños pequeños, el proveedor debe obtener la siguiente información (a) Horario de alimentación; (b) Tipos de alimentos introducidos y calendario de introducción de nuevos alimentos; (c) Horario de sueño; y (d) La forma en la que el niño se comunica y es consolado.	☐ stá cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Discussed ☐ N/A
360-1050 Al cuidar a un niño que tiene o está en mayor riesgo de tener una condición física, de desarrollo, conductual o emocional crónica y que requiere servicios de salud y relacionados de un tipo o cantidad más allá de lo que requieren los niños en general, un proveedor debe tener un plan de cuidado escrito.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado ☐ N/A
0720(5) Si se utiliza restricción física, un proveedor debe: (a) Informar el uso de restricción física de conformidad con OAR 414-360-0270, Notificaciones; (c). Documentar el incidente en el expediente del niño, incluyendo la fecha, la hora, la duración, los cuidadores involucrados y lo que sucedió antes, durante y después de que el niño fuera inmovilizado. (6) Si se utiliza restricción física más de una vez en un niño específico, el proveedor debe desarrollar un plan escrito con comentarios de las personas que tengan conocimiento de las conductas del niño, El proveedor debe notificar a la CCLD después de desarrollar un plan por escrito.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
Mantenimiento de registros - Permisos de los padres	
360-0230(1) Un proveedor debe tener los siguientes permisos vigentes de los padres, cuando corresponda: (a) Documentación de permiso para que una persona no incluida en los registros del niño recoja al niño; (b) Permiso firmado y fechado para cada medicamento, antes de su administración, que debe incluir: (A) El nombre del niño; (B) El nombre y el motivo del medicamento; (C) La dosis, fechas y horas de administración del medicamento, y cómo se administrará el medicamento; y (D) Si el medicamento necesita ser refrigerado. (c) En el caso de condiciones médicas crónicas, un proveedor puede obtener permiso por 12 meses o menos con instrucciones específicas que incluyen cuándo es necesaria la administración, como crema para pañales e inhaladores (consulte también OAR 414-360-1030, Medicamentos). (d) Antes de transportar a un niño, un proveedor debe tener la siguiente información: (A) El nombre del niño. (B) Un plan específico de recogida y entrega que aborde la ubicación, los horarios y la transferencia de supervisión. (e) Antes de que un niño en edad escolar llegue o salga de la instalación por su cuenta. (f) Permiso para bañar a un niño, si es necesario. (g) Antes de una excursión u otra actividad fuera del vecindario inmediato. (h) Antes de que un niño participe en una actividad de alto riesgo, como natación o ciclismo de montaña, se debe compartir un plan de seguridad con los padres. (i) Antes de usar fotografías o grabaciones de un niño públicamente (como en redes sociales, anuncios, etc.).	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
Mantenimiento de registros - Registros de cuidadores	
360-0240 Un proveedor debe mantener un registro de personal actualizado para cualquier cuidador, impreso o en formato electrónico, que incluya: (1) Comprobante de educación y experiencia laboral cualificada que demuestre que la persona cumple con los requisitos para el puesto; y (2) La carta de confirmación del CBR enviada desde la CCLD al proveedor. Si el proveedor aún no tiene una carta de confirmación del CBR para el cuidador, el proveedor debe tener documentación escrita que el proveedor haya verificado con la CCLD de que el cuidador está inscrito en el CBR y vinculado al hogar. La documentación debe incluir la fecha, la hora y el nombre del miembro del personal de la CCLD con el que se comunicó el proveedor. (3) Certificación vigente de capacitación en RCP pediátrica y primeros auxilios; (4) Certificación actual de manipulación de alimentos, antes de servir o preparar alimentos. (5) Evidencia de participación en una orientación; y (6) Una declaración firmada y fechada por el cuidador que muestra que tienen acceso a las políticas del proveedor y las reglas para la Certificación de Hogares de Cuidado Infantil Familiar Certificados.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
360-0320(5) El proveedor o un proveedor sustituto debe estar en el hogar de cuidado infantil o en las áreas de actividad durante todas las horas de operación.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado

LISTA DE VERIFICACIÓN	RESULTADOS DE LA VISTA
0320(7) Antes de que el proveedor brinde cuidado infantil a más de dos niños menores de 24 meses de edad, el proveedor debe tener al menos 30 horas de capacitación específicas para el cuidado de bebés y niños pequeños. (8) Antes de que el proveedor brinde cuidado infantil a más de cuatro niños menores de 24 meses: (a) El proveedor debe tener 20 horas adicionales de capacitación específica para el cuidado de bebés y niños pequeños. Esto es además de las 30 horas especificadas en OAR 414-360-0320(7); y (b) Al menos un cuidador, además del proveedor, debe cumplir con los requisitos especificados en OAR 414-360-0320(7). (c) Si el hogar de cuidado infantil está certificado para cuidar a más de 12 niños, debe haber un cuidador que cumpla con los requisitos de capacitación de OAR 414-360-0320(7) en el sitio en todo momento en que cinco o más niños menores de 24 meses de edad estén bajo cuidado. Horas de capacitación para infantes y niños pequeños:	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
Orientación y Capacitación Inicial (10) Un cuidador que sustituye al proveedor debe: (a) Cumplir con las cualificaciones de asistente II (OAR 414-360-0340(3)); (b) Familiarizarse con los requisitos de la certificación; (c) Tener acceso a todos los registros requeridos para la certificación; (d) Familiarizarse con los deberes del proveedor y de cualquier otro cuidador o voluntario; (e) Familiarizarse y ser capaz de responder a las necesidades de los niños bajo cuidado, incluidas las alergias individuales de los niños, los planes de cuidado y cualquier necesidad específica; (f) Estar autorizado y ser capaz de corregir deficiencias; y (g) Tener archivada la documentación de una revisión de los requisitos de esta sección (OAR 414-360-0320(10))	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
0360(2) Si los voluntarios pueden tener acceso no supervisado a los niños, deben estar inscritos en el CBR.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado ☐ N/A
0370(3) Un proveedor debe asegurarse de que todos los cuidadores, incluidos los sustitutos: (a) Reciban una orientación dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del inicio del trabajo en el hogar y antes de tener acceso sin supervisión a los niños	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
Entrenamientos Anuales 0380(1) El proveedor y cada asistente II deben tener al menos 15 horas reloj de capacitación formal o educación anualmente relacionada con el cuidado infantil, de las cuales al menos 8 horas reloj deben ser en desarrollo infantil y 1 hora en salud, seguridad y nutrición (HSN, por sus siglas en inglés).	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
Mantenimiento de registros - Registros del programa	
360-0250 Un proveedor debe mantener los siguientes registros del programa, ya sea impresos o en formato electrónico: (1) El registro de asistencia del día actual para cada niño en el cuidado infantil según lo definido en OAR 414-360-0400(1). Todos los cuidadores deben tener acceso a los registros de asistencia para determinar qué niños están bajo cuidado durante su turno de trabajo, los cambios en los cuidadores y las evacuaciones de emergencia. El registro de asistencia diaria debe incluir: (a) El nombre completo del niño; y (b) Los horarios de llegada y salida de los cuidadores para que el registro muestre los cuidadores presentes en cualquier momento (2) Registros diarios de asistencia de los cuidadores que incluyan: (a) El nombre del cuidador; y (b) Tiempos de llegada y salida.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
360-1020(1) Un proveedor debe completar un informe de cualquier lesión o incidente grave e incluir: (a) El nombre completo y la edad del niño; (b) La fecha del incidente, la hora, el tipo, las circunstancias, los testigos y la ubicación en el hogar de cuidado infantil o fuera de él; (c) La fecha y hora de notificación a los padres; (d) La firma del cuidador que presenta el informe; y (e) La firma del padre que indica que revisó o recibió una copia del informe dentro de las 48 horas posteriores a la fecha en que ocurrió el incidente. Un correo electrónico o un mensaje de texto con la confirmación de la recepción contarán como la firma de los padres.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
360-0250(4) Un registro de visitantes para documentar a todos los adultos, excluidas las personas autorizadas a dejar y recoger a un niño, que incluye el nombre, la relación con el hogar (por ejemplo, voluntario, vendedor, invitado, propietario, etc.) y el tiempo registrado de entrada y salida del hogar	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
360-0250(5) Documentación de la administración de cualquier medicamento que incluya: (a) El nombre del niño; (b) Medicamento administrado; (c) La fecha y hora en que se administró el medicamento; (d) La dosis o cantidad de medicamento administrado; y (e) Cualquier efecto secundario que presente el niño.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado

LISTA DE VERIFICACIÓN	RESULTADOS DE LA VISTA
0860(8) Los simulacros de incendio deben practicarse mensualmente en distintos momentos durante el horario de funcionamiento de la guardería. (a) Los simulacros de incendio deben incluir un simulacro utilizando una ruta de evacuación alternativa al menos una vez al año. (c) Los cuidadores deben tener un método de alerta (por ejemplo, una alarma de humo, una luz estroboscópica, una campana fuerte o un silbato) para advertir a los ocupantes de la casa de una emergencia o simulacro. (e) Otro aspecto del plan de preparación y respuesta ante emergencias, además de los simulacros de incendio mensuales, se debe practicar al menos cada dos meses (9) Un proveedor debe mantener un registro escrito de cada simulacro de preparación para emergencias	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado
360-0255(1) Un proveedor debe conservar los siguientes registros durante dos (2) años: (a) Después de su creación inicial para los registros del programa identificados en OAR 414-360-0250. (b) Después de la terminación del empleo para los registros de cuidadores identificados en OAR 414-360-0240. (c) Después de la terminación del cuidado para la documentación de los permisos de los padres enumerados en OAR 414-360-0230. (d) Después de la terminación del cuidado para los registros de los niños identificados en OAR 414-360-0220.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado

LISTA DE VERIFICACIÓN	RESULTADOS DE LA VISITA
Transportación(si corresponde)	☐ N/A para todos
360-1230(2) Si un proveedor utiliza furgonetas diseñadas para 10 o más pasajeros y fabricadas antes de 2010: Si es así, se requiere el formulario de inspección (CCLD-0119). Si no, seleccione N/A.	☐ N/A ☐ Formulario de inspección recibido
360-1200 (1) Si un proveedor transporta niños, el proveedor debe cumplir con todas las leyes estatales aplicables, incluido el seguro de vehículo vigente que cubre al conductor, al vehículo y a todos los ocupantes.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado ☐ N/A
1200(3) Cuando se lleva a los niños a excursiones escolares, el proveedor debe asegurarse de que: (a) Los cuidadores revisen con frecuencia una lista escrita de los niños que participan en la excursión para asegurarse de la presencia de todos los niños y: (A) Antes de subir y bajar del vehículo; y (B) Cada vez que el grupo cambia de ubicación en el sitio (por ejemplo, cuando van de una exhibición a la siguiente) (b) Cuando se llevan a 6 o más niños a una excursión escolar: (A) Cada niño debe llevar un artículo fácilmente identificable, como una etiqueta, una camiseta o una pulsera, que incluya el nombre y el número de teléfono del hogar de cuidado infantil familiar certificado; y (B) Los cuidadores sean fácilmente identificables.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado ☐ N/A
1200(10) Un proveedor debe mantener los siguientes artículos tanto en el vehículo como en el hogar: (a) Un teléfono funcional; (b) Comprobante de seguro del vehículo (c) Información médica de emergencia sobre cada niño, incluida la información de contacto de los padres, las necesidades médicas especiales, los medicamentos, las alergias, el nombre y el número de teléfono del médico del niño y los formularios de autorización médica de emergencia (d) Al transportar a niños con condiciones médicas crónicas (como asma, diabetes o convulsiones), sus planes de tratamiento de atención de emergencia, suministros y medicamentos; y (e) Un botiquín de primeros auxilios que sea de fácil acceso para el personal y no para los niños.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado ☐ N/A
Natación (si corresponde)	☐ N/A para todos
1300 si un proveedor tiene una piscina en el lugar o es responsable de la natación fuera del lugar, el plan de emergencia escrito del proveedor (requerido por OAR 414-360-1300	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado ☐ N/A
1300(4) En cuerpos de agua naturales, como olas poco profundas, lagos, ríos y arroyos, un proveedor debe limitar la actividad a los niños de 36 meses de edad o más y no debe permitirles nadar.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado ☐ N/A
1300(5) Un proveedor no debe permitir que los niños usen o tengan acceso a una bañera de hidromasaje, spa, piscina para niños portátil u otro equipo similar.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Discutiendo ☐ N/A

LISTA DE VERIFICACIÓN	RESULTADOS DE LA VISITA
Animales (si corresponde)	☐ N/A para todos
360-1400(1) Un proveedor debe asegurarse de que cualquier animal accesible para los niños bajo cuidado infantil cumpla con los siguientes requisitos: (a) Gozar de buena salud y no mostrar signos de tener ninguna enfermedad (b) Ser amigable con los niños y no tener signos ni antecedentes de agresión. (c) Mantenerse libre de pulgas, garrapatas y gusanos. (d) Estar completamente inmunizado según las recomendaciones de un veterinario autorizado, incluidas las vacunas contra la rabia para perros. Se deberá conservar en el hogar un comprobante del cumplimiento actual de vacunación y (e) Permanecer en una jaula o tanque con excepción de perros y gatos. (2) Todos los animales deberán mantenerse alejados de las superficies de preparación de alimentos. Si los animales tienen acceso a las superficies de preparación de alimentos, dichas superficies deberán limpiarse y desinfectarse antes de preparar la comida.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado ☐ N/A
1400(5) Un proveedor puede permitir un animal, que no sea un gato o un perro, como un animal venenoso, un reptil, un anfibio, un mono, un ave con pico ganchudo, un pollo, un pato, un cangrejo ermitaño, un roedor o un hurón, en las instalaciones solo si: (a) El animal está alojado y permanece en una jaula, tanque u otra forma que impida cualquier contacto directo con los niños; o (b) El animal está presente como parte de un programa educativo organizado por un zoológico, museo u otro cuidador profesional de animales.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado ☐ N/A
1400(6) Un proveedor debe asegurarse de que todo el contacto entre un animal y un niño sea supervisado por un cuidador que esté lo suficientemente cerca como para retirar al niño inmediatamente si el animal muestra signos de agresión o angustia o si el niño muestra signos de tratar al animal de manera inapropiada.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado ☐ N/A
1400(7) Se debe informar a los padres sobre la presencia de cualquier animal en las instalaciones. (8) Un proveedor debe tener y seguir procedimientos escritos para el cuidado y mantenimiento de los animales. (9) Los artículos para residuos de animales, como las cajas de arena y las almohadillas de adiestramiento de mascotas, no se colocarán en zonas accesibles a los niños ni en zonas que se utilicen para el almacenamiento o la preparación de alimentos.	☐ Está cumpliendo ☐ No está cumpliendo ☐ Revisado ☐ N/A
Cuidado nocturno Una marca de verificación indica que el tema se ha tratado con el programa.	☐ N/A para todos
☐ Un proveedor está sujeto a las normas 414-360-1500 (1-9) cuando proporciona cuidados nocturnos (definidos como cuidados prestados entre las 9:00 p.m. y las 5:00 a.m.).	
Artículos para discutir Una marca de verificación indica que los elementos se han Revisado con el programa.	
☐ 0225(1) Un proveedor debe cumplir con las normas administrativas de la Autoridad de Salud de Oregón (ver OAR 333-050-0040) relacionadas con la vacunación de niños. Si un niño está inscrito en una escuela primaria pública o privada, no es necesario que las vacunas sean documentadas por el centro de cuidado infantil.	
☐ 0235(2) Un proveedor sólo puede entregar un niño a un padre u otra persona nombrada e identificada por el/los padre(s). La persona que recoja al niño deberá mostrar una identificación si el cuidador no la conoce.	
☐ 0270(1) Un proveedor debe notificar a la CCLD, la agencia apropiada y/o el(los) padre(s) de cada instancia enumerada en la sección de Notificaciones 0270 de estas reglas, dentro del plazo requerido. [Ver PTA-0976]	
☐ 0310(2) Los residentes del hogar de cuidado infantil que sean menores de 18 años de edad deben estar inscritos o inscritos condicionalmente en el CBR antes de cumplir 18 años. (3) Si el propietario no es el proveedor, debe estar inscrito en el CBR para estar en las instalaciones o presente con los niños fuera del sitio durante las horas de cuidado infantil.	
☐ 0310(6) El proveedor, los cuidadores y otras personas que deben estar inscritas en el CBR deben mantener la inscripción vigente en el CBR en todo momento mientras la licencia de hogar de cuidado infantil familiar certificado esté activa. 0310(7) Las personas con inscripción condicional en el CBR no tendrán acceso sin supervisión a los niños. 0360(2) Si los voluntarios pueden tener acceso no supervisado a los niños, deben estar inscritos en el CBR.	
☐ 0320(2) Un proveedor debe estar en el sitio y participar activamente en el cuidado de los niños, al menos la mitad de las horas de operación semanales o 40 horas por semana, lo que sea menor. (3) Si la instalación está certificada para más de 12 niños, el proveedor debe estar en el sitio y participar activamente en el cuidado de los niños, al menos 2/3 de las horas de operación semanales o 40 horas por semana, lo que sea menor. (4) El horario en el sitio del proveedor se calculará semanalmente, excepto por las ausencias planificadas, como las vacaciones, y las ausencias de emergencia.	

Artículos para discutir Una marca de verificación indica que los elementos se han Revisado con el programa.	
☐	0320(9) Un proveedor no debe tener ningún otro empleo, remunerado o no, ya sea dentro o fuera del hogar, durante las horas en las que el proveedor debe estar participando activamente en el cuidado de los niños.
☐	0320(11) Los sustitutos disponibles a través de Sustitutos para el Cuidado Infantil de Oregón (Child Care Substitutes of Oregon, CCSO) pueden sustituir al proveedor, asistente II o asistente I sin experiencia previa de trabajo en el hogar de cuidado infantil familiar certificado. La persona debe completar una orientación (ver OAR 414-360-0370(3)(a)) antes de desempeñarse como sustituto en el hogar de cuidado infantil familiar certificado.
☐	0510(1) Al comunicarse o interactuar con los niños, un proveedor debe asegurarse de que los cuidadores mantengan un entorno para un desarrollo infantil saludable y culturalmente receptivo. Algunos ejemplos de esto pueden incluir: dar ánimo y retroalimentación positiva, modelar la escucha activa y la comunicación respetuosa, hablar a los niños a la altura de los ojos, saludar y despedirse de forma amable, validar los sentimientos y las ideas, utilizar un tono de voz tranquilo y alentador y ser curioso acerca de la individualidad de cada niño y familia. (2) Un proveedor debe asegurarse de que los cuidadores fomenten interacciones positivas entre los niños. Algunos ejemplos de esto pueden incluir: modelar las habilidades sociales y la empatía, ayudar a los niños a comprender los sentimientos de los demás, brindar apoyo a los niños que tienen dificultades para hacer amigos y fomentar el juego entre niños de todas las capacidades y orígenes.
☐	0520(7) Un proveedor no debe proporcionar ni permitir que los niños en edad preescolar o menores pasen más de 5 horas frente a una pantalla por semana. A los niños en edad escolar no se les puede proporcionar ni permitir más de 10 horas de tiempo frente a una pantalla por semana.
☐	0600(8) Todos los cuidadores deben tomar las precauciones adecuadas para prevenir el síndrome del bebé sacudido y el traumatismo craneoencefálico por maltrato.
☐	0620(1)(b) Está prohibido el uso de moisés. (c) Está prohibido el uso de cunas apilables, de pared o modulares. (7) Un proveedor no puede usar el siguiente equipo para bebés que ha sido identificado como inseguro para bebés por la Comisión de Seguridad de Productos del Consumidor (CPSC) y la Academia Americana de Pediatría: (a) Andaderas para bebés, que son dispositivos que permiten a un bebé sentarse dentro y tienen rodillos o ruedas y se mueven por el suelo; (b) Saltadores de puerta para bebés, que son dispositivos que permiten a un infante rebotar mientras está sostenido en un asiento por una "cuerda elástica" suspendida de una puerta; (c) Puertas de seguridad de acordeón; y (d) Canguros o envolturas infantiles no estructuradas.
☐	0840(6) Un proveedor no debe permitir el uso de ningún producto de tabaco, como cigarrillos, puros y dispositivos sin humo o de vapeo, parafernalia de drogas, cáñamo, marihuana y productos con infusión de marihuana en las instalaciones durante el horario de atención o cuando haya niños de cuidado infantil presentes. Esto incluye: (a) En el hogar de cuidado infantil; (b) En la zona de juegos al aire libre; (c) A menos de 10 pies de cualquier entrada, salida o ventana que se abra o cualquier entrada de ventilación que sirva a un área cerrada; o (d) En cualquier vehículo donde haya niños bajo cuidado infantil o en cualquier excursión.
☐	0840(7) Oda la marihuana, los derivados de la marihuana y la parafernalia asociada se deben almacenar mediante uno de los siguientes métodos: (a) Bajo un dispositivo de seguridad para niños o un candado de seguridad para niños; o (b) En una habitación cerrada
☐	0900(13) Un proveedor debe ofrecer oportunidades de aprendizaje cultural y racialmente diversas dentro de actividades y materiales que representen a todos los niños, familias y cuidadores. Algunos ejemplos de esto pueden incluir: Muñecas, libros, juegos o materiales diversos que no refuercen estereotipos; música diversa de muchas culturas en los idiomas primarios de los niños; un equilibrio de diferentes grupos étnicos y culturales, edades, habilidades, estilos familiares y géneros.
☐	1010(2) Si un niño que ha sido admitido al cuidado infantil muestra signos de enfermedad, como se describe en esta regla, un proveedor debe: (a) Separar al niño de los otros niños en un lugar donde el niño pueda ser supervisado por cuidadores y observado cuidadosamente en todo momento; (b) Notificar a los padres que retiren a los niños del cuidado lo antes posible;
☐	1100(14) Un proveedor debe seleccionar y servir alimentos que sean seguros y tengan valor nutricional. (c) Un proveedor no debe servir alimentos que puedan causar atragantamiento a los niños menores de 3 años, incluidos, entre otros: trozos de perritos calientes, zanahorias crudas, uvas enteras, caramelos duros, chicles, frutos secos, cacahuates, palomitas de maíz, pastelitos de arroz, papas fritas, caramelos de gelatina y malvaviscos. A los niños mayores de 3 años se les pueden servir estos alimentos siempre que estén cortados de forma que se minimicen los riesgos de atragantamiento.

Artículos para discutir Una marca de verificación indica que los elementos se han Revisado con el programa.

- ☐ 0710 Un proveedor no debe utilizar ni amenazar con utilizar ninguna de las siguientes acciones prohibidas, incluso si lo solicitan los padres:

Resumen de la visita

Comentarios

SAMPLE

Información proveída

- ☐ Conexión con CCLD ([PTA-0460](#))
☐ Procedimiento de revisión de hallazgos de la División de Licencias de Cuidado infantil ([CCLD-0125](#))
☐ Procedimientos de quejas de la División de Licencias de Cuidado Infantil ([CCLD-0127](#))
☐ Otra (especificar):

Observación de simulacro de incendio

¿Simulacro de incendio? ☐ Sí ☐ No Tiempo de evacuación: _____

Observaciones del simulacro de incendio:

Licencia emitida	Correo electrónico y firma
☐ Anual ☐ Temporal ☐ Sin licencia emitida	Una copia de este informe se enviará por correo electrónico después de esta visita a las direcciones de correo electrónico. Principal: _____ Secundario: _____
F. de vigencia de la licencia: _____ F. de finalización de la licencia: _____ Fecha: _____ Firma del especialista en licencias y fecha: _____	
<i>Por favor, notifique a su especialista en licencias si desea recibir una copia impresa de este informe.</i>	
Esta lista de verificación cubre reglas seleccionadas de las Reglas para Hogares de Cuidado Infantil Familiar Certificados (CCLD-0085). El conocimiento y cumplimiento de todas las reglas dentro de ese documento deben mantenerse en todo momento, para cuidado infantil familiar certificados. Para ver una lista de verificación completa, visita la Biblioteca de Recursos en www.oregon.gov/delc o solicite una copia a su especialista en licencias.	
Seguimiento y otra información (si es necesario): SAMPLE	
Fecha: _____ Firma del Especialista en Licencias de CCLD: _____	

Tienes derecho a servicios de asistencia lingüística y otras adaptaciones sin costo alguno. Si necesitas ayuda en su idioma u otra adaptación, comuníquese con la División de Licencias de Cuidado Infantil al 503-947-1400.